

EXPEDIENTE GEX 2024/6172

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

23 de DICIEMBRE de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretario acctal:

D. Juan Bermúdez Núñez

Ausencias:

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 23 de diciembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretario acctal del Ayuntamiento de Iznájar D. Juan Bermúdez Núñez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de diciembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de diciembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

1.2.-Rectificación del acta de la sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2024.

Visto el error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de noviembre de 2024, relativo al punto 5.1.4. de solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1560-3 del Cementerio Municipio, con nº de referencia 1543, formulada por D^a. J. F. R., en el cual figura por error “cuya concesión figuraba a nombre de su padre D^o. A. J. Q.”, debiendo figurar “cuya concesión figuraba a nombre de su madre D^a. E. R. A.”.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Rectificar el acta de la sesión extraordinaria y telemática celebrada el día 30 de marzo de 2023, en su punto 5.1.2, cuya redacción definitiva será la siguiente:

“**5.1.4.** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1560-3 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1543, formulada por D^a. J. F. R..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. J. F. R., con D.N.I. ****2247**, vecino de Iznájar, con domicilio en calle *** ******, nº *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1560-3 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1543, cuya concesión figuraba a nombre de su madre D^a. E. R. A., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.”

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2820, de 15 de julio de 2024) de D^o. F. R., con DNI ***2740**, por la que como trabajador del Ayuntamiento de Iznájar, solicita el abono del curso que ha realizado de “Manejo de Motosierra”, con un coste de 340,00 €.

Visto que la cuantía que se concede va en función de las solicitudes presentadas por los trabajadores del Ayuntamiento, durante el año 2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder a Dº. F. R. R., con DNI ***2740**, ayuda económica por importe de 340,00 €, para la realización del curso de formación “Manejo de Motosierra” con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4357, de 14 de noviembre de 2024) de Dº. B. A. S., con DNI ***2095**, por la que como trabajador del Ayuntamiento de Iznájar, solicita el abono de los cursos que ha realizado de “Operador de Dumper” y “Operador de Carretillas Elevadoras”, con un coste de 150,00 €.

Visto que la cuantía que se concede va en función de las solicitudes presentadas por los trabajadores del Ayuntamiento, durante el año 2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder a Dº. B. A. S., con DNI ***2095**, ayuda económica por importe de 150,00 €, para la realización del curso de formación “Operador de Dumper” y “Operador de Carretillas Elevadoras” con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4688, de 16 de diciembre de 2024), de Dº. M. P. L., con DNI ***6482**, en representación de la peña madridista El Biombo, en la que solicita la cesión de la Plaza de Abastos, así como 60 sillas para su local, para la celebración de la comida de Navidad de los socios, que se celebrará el día 28 de diciembre de 2024,

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero.- Autorizar el uso de la Plaza de Abastos para la celebración de la comida de Navidad, el día 28 de diciembre de 2024, debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior del lugar.

Segundo.- No conceder la cesión de las 60 sillas, por no existir disponibilidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RT00/E/2024/2064, de 17 de diciembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. A. C. R. con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

V.- Escrito (Registro de Entrada n.º 4704, de 17 de diciembre de 2024), de la Dª. M. M. S. A. con DNI ***3112**, en representación de los colegios de Iznájar, en la que solicita las instalaciones del pabellón o patio del colegio, para la convivencia de los colegios con motivo del día de la Paz el 30 de enero de 2025, así como la colaboración con material deportivo, autobuses Iznájar Norte y Sur, cartel de la actividad, desayuno, detalle del día de la Paz (pin....) y dorsales de pegatina.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso del Pabellón para la convivencia de los colegios con motivo del día de la Paz el 30 de enero de 2025.

Segundo.- Prestar colaboración con autobuses Iznájar Norte y Sur y cartel de la actividad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios, a la Concejala de Educación y a Intervención

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4712, de 17 de diciembre de 2024) de Dº. M. R. S., con DNI ***1972**, donde solicita la concesión del arrendamiento de la nave nº 1 del Centro de Iniciativas Empresariales del Polígono Industrial Las Arcas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, y visto que el Reglamento que regula la concesión de espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales, no permite lo solicitado, se ACUERDA:

Primero.- La denegación de la solicitud debido a que actualmente se encuentran en proceso de homologación para otros usos.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Agente de Desarrollo Local.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4717, de 17 de diciembre de 2024) de D^a. A. C. C., con DNI ***3401**, donde solicita el arreglo de los daños del nicho nº 1877.

Visto el informe emitido por el encargado del cementerio en el que consta que “*no se han realizado intervenciones de ningún tipo en el nicho nº 1877 y que los desperfectos que presentan son debidos al deterioro del propio nicho*”, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda denegar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y al encargado del cementerio.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RT00/E/2024/2056), de D^a A. M. N. D. con DNI ***0399**, en representación de Dña. M. P. R. J. con DNI: ***5182** propietaria de la vivienda sita en C/ ***** N^o ** de la aldea de El Higueral en Iznájar (Córdoba), D^o. A. S. C. con DNI: ***2922** y Dña. A. T. G. con DNI:***4506**, propietarios de la vivienda sita en C/ ***** N^o ** de Iznájar (Córdoba), · y autorizada por D^o. F. M. C. con DNI: 50.603.986-F, constructor, autorizado por D^o. A. A. R. con DNI: ***3958** y propietario de la vivienda sita en C/ ***** N^o*, ** de Iznájar (Córdoba), según presupuesto aportado a este Ayuntamiento de fecha 21-09-2023 en el expediente para la solicitud de Subvención para la rehabilitación de dicha vivienda, en referencia a las Subvenciones municipales concedidas a dichos propietarios para la rehabilitación de sus viviendas en el año 2.023, solicito sea concedida una prórroga a los mencionados en este escrito, por las causas que a continuación se describen: - Dña. M. del P., por no haber sido posible iniciar por parte del constructor la obra solicitada, - D^o. A. y Dña. A., por no contar hasta la fecha con la correspondiente licencia de obras por parte de este Ayuntamiento, - y D^o. A. A., igualmente, por no haber sido posible iniciar por parte del constructor.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder una prórroga hasta el 30 de junio de 2025 para la ejecución de las obras, debiendo justificarse la subvención antes del 30 de septiembre.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Arquitecto Técnico Municipal y a Intervención.

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RT00/E/2024/2096, de 20 de diciembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. J. G. P., por el procedimiento extraordinario de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4900, de 23 de diciembre de 2024), del Centro Regional de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, solicitando la colaboración del Ayuntamiento y autorización para realizar una colecta de sangre el próximo día 24 de enero de 2025, en horario de 17:00 a 21:00 horas, en la Casa Ciudadana, para lo cual solicita la difusión de la información por cualquier medio, preparación previa del local y limpieza postcolecta.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones. Notificar el presente acuerdo al solicitante, así como al Concejal de Servicios y a la Técnico responsable de la Casa Ciudadana.

XI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4902, de 23 de diciembre de 2024), de la Comisión de Fiestas de Fuente del Conde con CIF; ****3399*, solicitando para la celebración de una fiesta el día 28 de diciembre, 50 sillas, 2 sacos de pelet o hueso para la estufa, la limpieza del salón el día siguiente de la fiesta y mirar las nuevas goteras que han salido en el techo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado a excepción de las sillas, por no existir disponibilidad, debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior del lugar.

Dar traslado al solicitante, y al concejal de servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 48.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 48, que asciende a un total de 41.896,42 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 48, que ascienden a un total de 41.896,42 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 41.896,42 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 48, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devolución de fianza.

Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RT00/E/2024/850, de 10 de junio de 2024), de Hergatrans, S.L, solicitando la devolución de la garantía definitiva por importe de 5.948,53 €, depositada para la adjudicación de las obras de Nave 45 del Polígono Industrial Las Arcas.

Visto el informe emitido por D. F. de A. S. M., Ingeniero Técnico Industrial, como dirección técnica de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO EN PARCELA 45 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)", la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano, y en votación ordinaria, devolver al interesado la garantía definitiva por importe de 5.948'53€, depositado para la adjudicación de dichas obras. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción de 2024, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
Dº. L. A. B. con DNI ***1457**	38 km. de ida y vuelta visita visita caminos rurales, El Mayorazgo y El Llorón, el día 30 de septiembre de 2024.	0,26 €/km	9,88€
	26 km. de ida y vuelta visita problemas de humedad en calle	0,26 €/km	6,76€

	El Pilar del Higueral el día 10 de octubre de 2024.		
	20 km. de ida y vuelta visita Colegio Celada y camino las llanas en Cierzos y Cabrerías, el día 16 de octubre de 2024.	0,26 €/km	7,28€
	28 km. de ida y vuelta visita caminos en Alarconas y Antorchas (subvención caminos 2024), el día 28 de octubre de 2024.	0,26 €/km	5,20€
	230 km. de ida y vuelta curso en Colegios Provinciales de Córdoba, el día 30 de octubre de 2024.	0,26 €/km	59,80€
	13 km. de ida y vuelta visita obra PFEA, Sum La Celada (2 veces) el día 12 de noviembre de 2024.	0,26 €/km	3,38€
	13 km. de ida y vuelta visita obra PFEA, Sum La Celada (2 veces) el día 13 de noviembre de 2024.	0,26 €/km	3,38€
	32 km. de ida y vuelta visita daños parque Aldea Las Chozas, el día 18 de diciembre de 2024.	0,26 €/km	8,32€
TOTAL	400 Km	0,26 €/km	104,00€
IMPORTE TOTAL LOCOMOCIÓN			104,00€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024, por importe de **104,00€** euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 104,00 euros.

Tercero. -Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de la bóveda nº 19-20 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1770 formulada por Dº. A. P. R., con DNI ***1425**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dº. A. P. R., con DNI ***1425**, vecino de Villanueva de Tapia, con domicilio en Calle ***** *, nº **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de la bóveda nº 19-20 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1770, cuya concesión figura a su nombre, para que en lo sucesivo pase a nombre de su sobrino Dº. H. J. R. P., con DNI ***1676**, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en DS ***** * **, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en calle ** ***** , **, formulada por D^a. R. C. B..

Vista la solicitud formulada por D^a. R. C. B., de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle ** ***** , **y visto el informe favorable emitido por la Policía Local, en el que consta que según catastro la cochera está situada en la calle ***** , **, y no en calle ***** , **, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. R. C. B., con D.N.I. ****0111**, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle ***** , **, según catastro.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2025 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.-GEX 393/2024.- Plan de apoyo a las familias, convocatoria 2024.

I.- Expte Gex 2024/6139. Solicitud de D^a. M. E. O. P. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 16 de diciembre de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4700), escrito de solicitud de Dña. M. E. O. P. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primera hija nacida el 24 de noviembre de 2024 en el Registro Civil de Iznájar página 303, Tomo 101 en fecha 2 de diciembre de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500€) al tratarse de su primera hija, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

II.- Expte Gex 2024/6206. Solicitud de Dº. J. F. P. P. de ayuda por nacimiento de su segundo hijo.

En fecha 18 de diciembre de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4722), escrito de solicitud de Dº. J. F. P. P. de ayuda por nacimiento de su segundo hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su segundo hijo nacido el 04 de diciembre de 2024 en el Registro Civil de Iznájar página 305, Tomo 101 en fecha 11 de diciembre de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica mil euros (1000 €) al tratarse de su segundo hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

6.1.2.- GEX 406/2023.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. convocatoria 2024.

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4697, de 16 de diciembre de 2024), de Dº. D. R. T. con DNI ***4115**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 205,70 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **102,85 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Vicesecretario acctal, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretario acctal.
D. Juan Bermúdez Núñez